

CIRCULAR No. ANTAI-DS-004-2025

PARA: TODOS LOS OFICIALES DE INFORMACIÓN DE ENTIDADES
AUTÓNOMAS Y SEMIAUTÓNOMAS, A NIVEL NACIONAL


DE: LICDA. SHEYLA CASTILLO DE ARIAS
DIRECTORA GENERAL DE ANTAI

FECHA: 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

ASUNTO: JORNADA DE RENOVACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS
DE INTERESES PARTICULARES 2026.

La Ley 316 de 18 de agosto de 2022, que regula situaciones de conflicto de intereses en la función pública, en su artículo 17 dispone que los sujetos obligados deben presentar la renovación anual de la declaración jurada de intereses particulares, dentro de los diez (10) primeros días de cada año, plazo que para el próximo año **2026**, inicia del **2 al 16 de enero**, en consecuencia como autoridad regente, encargada de velar por el cumplimiento y aplicación de las disposiciones de dicha ley, hemos organizado la jornada de recepción anual de renovaciones de dichas declaraciones en distintas localidades del país.

En ese sentido, la norma ut supra establece en los numerales 1 y 2 del artículo 4, quienes se consideran sujetos obligados, entre ellos, los ministros y viceministros de Estado, el contralor y subcontralor general de la República, el defensor del pueblo, los jefes diplomáticos y consulares, el superintendente de Bancos, el superintendente del Mercado de Valores, el superintendente de Seguros y Reaseguros, los miembros de las juntas directivas que manejen fondos públicos o tomen decisiones al respecto, miembros de juntas directivas encargadas de administrar instituciones públicas, los directores generales, los gerentes o jefes de entidades autónomas o semiautónomas, los administradores nacionales, los alcaldes y vicealcaldes, los representantes de corregimiento y concejales, los gobernadores y vicegobernadores, los diputados, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los jueces, los fiscales, el procurador general de la nación, el procurador de la Administración, el presidente y vicepresidente de la República y los magistrados del Tribunal Electoral, así como cualquier otro servidor público que sea catalogado como autoridad máxima de su institución y demás funcionarios públicos de manejo conforme al artículo 1089 del Código Fiscal (aquellos que reciben, pagan o tienen bajo su cuidado, custodia o control, fondos del Tesoro Nacional.

Los sujetos obligados deberán entregar sus Declaraciones dentro del plazo indicado del **2 al 16 de enero de 2026**, tanto en la sede principal de ANTAI, nuestras Oficinas Regionales de Coclé y Veraguas, y en los distintos centros de acopio a nivel nacional, que serán anunciados en nuestras redes sociales.

Los días 15 y 16 de enero de 2026, tanto en la sede principal de ANTAI, como en nuestras Oficinas Regionales de Coclé y Veraguas, laboraremos en horario extendido, hasta las 5:00 p.m.

En virtud de todo lo anterior, de igual forma, solicitamos su intervención, a fin de comunicar a todos los funcionarios que sean sujetos obligados en su entidad nominadora, el deber de presentar su declaración jurada ante esta autoridad, e instruya sobre su llenado en línea, descargue, impresión, firma y presentación en original cumpliendo con las formalidades legales correspondiente, accediendo al siguiente vínculo electrónico: **<https://www.antai.gob.pa/formulario-unico-de-declaracion-jurada-de-intereses-particulares/>**.

La declaración jurada debe ser rendida ante Notario Público y su trámite es gratuito.

En aquellos casos que, el sujeto obligado no pueda apersonarse a esta Autoridad, para la entrega de la referida declaración, podrá cumplir con dicha entrega autorizando por escrito a un tercero para tales fines.

Agradeciendo de antemano su atención.